

Aprueban Plan Nacional de Calidad Turística - CULTUR 2017-2025

RESOLUCION MINISTERIAL N° 465-2017-MINCETUR

Lima, 20 de noviembre de 2017

Visto, los Memorándum Nos. 742 y 1034-2017-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, señala que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el ente rector en materia de comercio exterior y turismo, y tiene entre sus funciones, establecer el marco normativo para el desarrollo de las actividades turísticas, supervisando el cumplimiento de la normatividad emitida en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo establece que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos regionales y locales en materia de calidad turística impulsan las buenas prácticas, así como la estandarización y normalización en la prestación de servicios;

Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 29408, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, señala que la promoción de la implementación de buenas prácticas, estandarización y normalización de los servicios turísticos a cargo del MINCETUR, Gobiernos Regionales, Municipalidad Metropolitana de Lima y Gobiernos Locales debe efectuarse teniendo en consideración los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Calidad Turística - CULTUR, que será aprobado por resolución ministerial del MINCETUR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2011-MINCETUR/DM se aprobó el CULTUR 2011-2018, instrumento inspirado en la noción de un producto turístico de calidad, que combina atractivos, servicios, y facilidades, de manera tal que motive la decisión de viaje de los turistas al lugar donde se ofrece dicho producto, y que esa decisión se repita;

Que, la implementación del referido Plan ha tenido un resultado positivo, priorizando acciones en los ámbitos de recursos humanos y prestadores de servicios turísticos, manteniéndose aún pendiente desarrollar acciones para los ámbitos referidos a sitios y destinos turísticos, siendo necesario repotenciar estos aspectos; en ese sentido, el proceso de actualización es crucial para su permanencia en el mercado, respondiendo a las necesidades identificadas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 113-2016-MINCETUR, de fecha 07 de abril de 2016, se dispuso la pre publicación del Proyecto denominado "Plan Nacional de Calidad Turística – CULTUR 2016-2025" en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR (www.mincetur.gob.pe), recibiendo las sugerencias por parte de las entidades públicas o privadas, organizaciones de la sociedad civil, así como de personas naturales interesadas, las mismas que han sido evaluadas por la Dirección de Normatividad y Calidad Turística del Viceministerio de Turismo;

Que, por las razones antes expuestas y conforme a los documentos del Visto, corresponde aprobar el Plan Nacional de Calidad Turística – CULTUR para el periodo 2017-2025;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 29408, Ley General de Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar el Plan Nacional de Calidad Turística – CULTUR 2017-2025, documento que, como Anexo

adjunto en treinta y tres (33) folios, forma parte integrante de la Presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Publicación

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial "El Peruano". El Plan Nacional de Calidad Turística – CULTUR 2017-2025, deberá ser publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe).

Artículo 3°.- Derogación

Deróguese la Resolución Ministerial N° 073-2011-MINCETUR/DM que aprueba el Plan Nacional de Calidad Turística – CULTUR.

Artículo 4°.- Vigencia

La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1588170-4

CULTURA

Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" en el marco del Día del Músico 2017

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 457-2017-MC

Lima, 20 de noviembre de 2017

VISTOS, el Informe N° 000419-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, Informe N° 000891-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Artes e Informe N° 000292-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme el artículo 55 del ROF la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 77 y numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, es el órgano de línea encargado de emitir opinión técnica y recomendación para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada

por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC del 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura, es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la antes referida directiva;

Que, con Informe N° 000292-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 27 de octubre de 2017, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, recomendó otorgar el reconocimiento de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor Augusto Armando Polo Campos, por haber contribuido a la vigencia de géneros musicales representativos del Patrimonio Cultural Inmaterial Peruano, como el vals criollo y por haber sumado temas de importante valor simbólico para la identidad nacional;

Que, mediante Informe N° 000419-2017/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, hizo suyo el Informe N° 000891-2017/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 08 de noviembre de 2017 de la Dirección de Artes, por el que opinó favorablemente a la propuesta de otorgamiento de distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" en el marco de celebración del "Día del Músico 2017", a los señores: Augusto Armando Polo Campos, Juan Jesus Campos Muñoz, Elmer Fredy Ortiz Carrasco y Marcos Manuel Maizel Mesías, por tratarse de representantes de diversos géneros musicales, cuyas trayectorias han aportado al enriquecimiento de la música peruana y a la puesta en valor de la entidad a través de los géneros populares, patriotismo y la visibilidad de lenguas originarias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" en el marco del Día del Músico 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a las siguientes personas:

Augusto Armando Polo Campos, en reconocimiento a su contribución a la vigencia de géneros musicales representativos del patrimonio cultural inmaterial peruano como el vals criollo, y por haber sumado temas de importante valor simbólico para la identidad nacional.

Juan Jesus Campos Muñoz, en reconocimiento a su contribución a la música peruana a través del impulso y difusión de las diversas fusiones del género cumbia, que dieron origen a variantes como el de la música tropical andina, o chicha, cuyo legado perdura hasta el día de hoy.

Elmer Fredy Ortiz Carrasco en reconocimiento a su trayectoria de más de 25 años creando y fusionando músicas peruanas en el grupo musical Uchpa, así como, poniendo en valor el quechua como lengua originaria peruana a través de la música.

Marcos Manuel Maizel Mesías en reconocimiento a su trayectoria en el grupo musical Uchpa como guitarrista, director musical e impulsor de la banda por más de 18 años.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la inscripción que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

1588259-1

DEFENSA

Designan representante alterno del titular del Ministerio ante Comisión Multisectorial de Alto Nivel constituida por Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1932-2017 DE/SG

Lima, 17 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el artículo 35 de la referida Ley, constituye la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, con la finalidad de dirigir el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y formular los lineamientos y la evaluación de lo establecido en dicha norma. Asimismo, señala que la referida Comisión está integrada por los titulares o los representantes de la alta dirección de las instituciones que se determinen en su reglamento;

Que, el artículo 101 del Reglamento de la mencionada Ley N° 30364, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, dispone que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, está integrada -entre otros- por el titular del Ministerio de Defensa, quien cuenta con un o una representante alterna o alterno que deberá recaer en la Viceministra o Viceministro o funcionario de alto nivel de las entidades que la integran;

Que, asimismo, el artículo 102 del citado Reglamento, prescribe que las y los representantes alternas o alternos ante la citada Comisión, se designan por Resolución Ministerial, si se trata de representantes del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 855-2016-DE/SG, del 12 de agosto de 2016, se designó al señor Librado Augusto OROZCO ZAPATA, Viceministro de Políticas para la Defensa de este Ministerio, como representante alterno ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, constituida por Ley N° 30364;

Que, con Resolución Suprema N° 028-2017-DE, del 03 de abril de 2017, se resolvió aceptar la renuncia del referido funcionario al cargo de Viceministro de Políticas para la Defensa de este Ministerio;

Que, bajo ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que designe al representante alterno del Titular del Ministerio de Defensa ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel a la que hace referencia la Ley N° 30364, así como, dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 855-2016-DE/SG antes acotada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; en el Decreto Legislativo N° 1134 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; en el Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 855-2016-DE/SG, del 12 de agosto de 2016.